

Circular

Nº 35

Santiago, 29 de mayo de 2007

Señor
Julio Ortuzar Prado
Rector Universidad del Pacífico
Presente

Informa sobre cálculo de boleta de garantía o póliza de seguro y contrato de fianza.
Proceso de renovación de créditos (licitación 2006).

En conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación pública aprobadas por la Contraloría General de la República para la adjudicación del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, ley 20.027, correspondiente a la licitación efectuada en el año 2006, las instituciones de educación superior participantes en el sistema deben actualizar las garantías constituidas según lo establecido en dicha ley y su reglamento. Para estos efectos, adjuntamos con esta fecha y por vía electrónica, archivo con la nómina de los alumnos respaldados por su institución el año pasado, con su respectiva deuda actualizada al día 05 de abril del 2007, asimismo se agregan en las nóminas los montos solicitados por los alumnos que están renovando su crédito para el año 2007 y se eliminan los alumnos egresados y aquellos que se cambiaron de institución de educación superior vía convalidación de sus estudios.

A partir de la información anterior, en la nómina se incluye el cálculo del valor por el que su institución deberá emitir la boleta de garantía o póliza de seguro de ejecución inmediata y el valor por el cual deberá suscribir el respectivo contrato de fianza, ambos documentos correspondientes sólo al proceso de renovación de los créditos licitados en el año 2006.

La boleta de garantía y /o póliza de seguro de ejecución inmediata deberá estar en poder de esta Secretaría Ejecutiva **el día 15 de junio de 2007**, para su revisión y acreditación ante los bancos adjudicatarios respecto al hecho de haber sido emitida y actualizada correctamente. Agradeceremos proceder con la constitución de esta garantía y enviarla a nuestra oficina en el plazo ya indicado.

Si la garantía se constituye a través de una boleta de garantía bancaria, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Licitación, ésta debe tener las siguientes características:

- Ser pagadera a la vista
- Estar tomada en un banco de la plaza
- Emitida a nombre de: "Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores"
- Tener una vigencia no inferior a 14 meses, es decir con vencimiento no antes del 10 de julio de 2008.

- Contener la siguiente leyenda: “Para garantizar el riesgo de Deserción Académica de los alumnos que cursan estudios superiores con crédito con Garantía Estatal, de acuerdo a lo establecido en el Título IV de la Ley 20.027 y su Reglamento y de incumplimiento por la [_____] de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Fianza celebrado por escritura pública de fecha [_____], en la notaría de [_____], de don [_____].”

Por su parte, si la garantía se constituye en una póliza de seguro de ejecución inmediata, ésta debe tener las siguientes características:

- Ser de ejecución inmediata, es decir sin exigencia de liquidador para su cobro
- Estar inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros bajo los códigos POL 102077 o POL192064
- Emitida a nombre de: “Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores “
- Tener una vigencia no inferior a 14 meses, es decir con vencimiento no antes del 10 de julio de 2008
- Contener la siguiente leyenda: “Para garantizar el riesgo de Deserción Académica de los alumnos que cursan estudios superiores con crédito con Garantía Estatal, de acuerdo a lo establecido en el Título IV de la Ley 20.027 y su Reglamento y de incumplimiento por la [_____] de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Fianza celebrado por escritura pública de fecha [_____], en la notaría de [_____], de don [_____].”

La boleta de garantía o póliza de seguro de ejecución inmediata en custodia en esta Secretaría Ejecutiva será devuelta a su institución en un plazo no superior a tres días hábiles contados desde la fecha de recepción de la nueva boleta o póliza.

Por su parte, los contratos de fianzas se encuentran en proceso de confección por los bancos adjudicatarios, por lo que esta Comisión les informará en el curso de esta semana respecto de las Notarías en las cuales deberán realizar el trámite de firma de los contratos. Nos permitimos recordar a usted que es necesario tener previamente suscritos los contratos de fianza para que los bancos efectúen los pagos correspondientes.

Saluda atentamente a usted,

Directora Ejecutiva
Comisión Administradora del Sistema de Créditos
para Estudios Superiores

c.c.: Contraparte